



AUDITORIA INTERNA

INFORME

INFO-MG-AI-022-2020

AUDITORIA FINANCIERA SOBRE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2019 DE LA
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

MARZO 2021

TABLA DE CONTENIDOS

1.		
1.	2
2.	INTRODUCCION	3
3.	OBJETIVOS DEL SERVICIO DE AUDITORIA.....	4
3.1	Objetivo general	4
3.2	Objetivos específicos.....	4
4.	ALCANCE Y PERÍODO DEL SERVICIO DE AUDITORIA	4
4.1	Procedimientos administrativos analizados.....	4
4.2	Período del servicio de auditoría	4
4.3	Fuentes de criterios	5
4.4	Limitaciones al alcance.....	5
4.5	Metodología	5
5.	COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO [solo para informe final]	5
6.	CONCLUSIÓN GENERAL	5
7.	RESULTADOS DEL SERVICIO	6
7.1	Liquidación Presupuestaria	6
7.1.1	Comportamiento histórico de los ingresos	6
7.1.2	Comportamiento histórico de los egresos	9
7.1.3	Comportamiento Histórico del Déficit.....	12
7.2	Bloque de Legalidad	20
8.	CONCLUSIONES:.....	20
9.	RECOMENDACIONES	21



Auditoría Financiera sobre la Liquidación Presupuestaria 2019 de la Municipalidad de Golfito

12 de marzo de 2021

2. INTRODUCCION

El Código Municipal establece que las Municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República, para tal efecto se emitió las normas técnicas sobre el presupuesto público, toda vez que dicho presupuesto estará rívido por las bases la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131.

En ese sentido es responsabilidad del jerarca procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo de Presupuesto Municipal, por lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera que se logre cumplir con sus objetivos.

En el cumplimiento de esa responsabilidad debe garantizar la aplicación efectiva de la normativa técnica que rige en general el presupuesto y en forma específica a cada una de las fases del proceso presupuestario; formulación, ejecución, control y liquidación en todos los niveles Municipales.

Así como también es responsabilidad del jerarca presentar el presupuesto inicial para aprobación, dentro del plazo legal establecido al efecto y con apego al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.

Es importante emitir los lineamientos y las políticas que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y la evaluación de presupuesto en el ámbito local.

Establecer las unidades y funcionarios responsables de realizar las estimaciones de los ingresos que financiarán el presupuesto municipal y las plurianuales de recursos, así como los mecanismos de control interno para garantizar la validez de dichas estimaciones.

El Concejo Municipal dentro de sus responsabilidades tiene la de aprobar los recursos necesarios que requiera la Municipalidad y velar por su correcta operación, para lo cual requerirá a los titulares subordinados los estudios técnicos y reportes que estime pertinente.

La Auditoría interna en función de administración del Control Interno, tiene dentro de sus responsabilidades tiene el deber de realizar evaluaciones periódicas a efecto de ordenar oportunamente las correcciones que procedan.

Finalmente, sobre aquellas acciones dejadas de ejecutar en las fases del presupuesto es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, establecer las responsabilidades y sanciones que correspondan por el incumplimiento de la normativa que rige el Presupuesto Municipal.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE AUDITORIA

3.1 Objetivo general

Realizar una auditoría a la liquidación presupuestaria del año 2019, de la Municipalidad de Golfito, para establecer las principales tendencias financieras, de los componentes de dicha fase del presupuesto Municipal.

3.2 Objetivos específicos

2.2.1 Realizar una trazabilidad del comportamiento de los ingresos presupuestarios en el tiempo para determinar el comportamiento por tipo de ingresos.

2.2.2 Realizar una trazabilidad del comportamiento de los egresos por componente para determinar el comportamiento por programa y por grupo.

2.2.3 Realizar una revisión del superávit libre y específico en el tiempo para determinar el comportamiento en el tiempo.

2.2.4 Revisar el cumplimiento de los aspectos de planificación en los departamentos operativos de la Municipalidad.

2.2.5 Revisar el cumplimiento de las fechas de presentación de la liquidación presupuestaria de conformidad con la normativa vigente.

4. ALCANCE Y PERÍODO DEL SERVICIO DE AUDITORIA

4.1 Procedimientos administrativos analizados

Los siguientes son los procesos administrativos que fueron analizados durante el servicio:

- Revisión de la información en la Municipalidad, sobre las liquidaciones presupuestarias en custodia en forma histórica.
- Revisión de la información en la Contraloría, sobre las liquidaciones presupuestarias en custodia en forma histórica.
- Revisión de la información en la secretaria del Concejo Municipal sobre la presentación y aprobación de las liquidaciones presupuestaria.

4.2 Período del servicio de auditoría

El servicio de auditoría se realizó durante los periodos de enero 2006- febrero 2021, el periodo evaluado durante la ejecución del servicio comprendió los meses entre diciembre 2020 - febrero 2021

4.3 Fuentes de criterios

Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

- Normas Técnicas de Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE Alcance Digital N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012
- Código Municipal Ley 7794 La Versión N° 33 del 08 de julio de 2020
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131

4.4 Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo del servicio se presentaron limitaciones que impidieron la realización de las pruebas de auditoría tal y como se planificaron, los criterios a evaluar afectados fueron los siguientes:

Criterio N° 01: "Revisión de la información en la Municipalidad, sobre las liquidaciones presupuestarias en custodia en forma histórica"

La prueba planificada consistía en solicitar información histórica al departamento de Presupuesto. Al no realizar esta prueba se afecta el objetivo N° 01.

4.5 Metodología

El servicio se realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, según lo respaldan los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la Unidad de Auditoría Interna.

Se aplicó el Procedimiento P-01 "Auditorías de carácter especial" el cual consta de tres fases, a saber:

- Fase I- Planeación
- Fase II-Examen
- Fase III-Comunicación de resultados

5. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO

El informe en borrador fue remitido a la Administración Activa mediante el oficio MG-AI-025-2021 del 12 de marzo del 2021 para presentar los principales resultados, las recomendaciones y los plazos para la implementación consignados en el presente informe no se presentó la administración a dicha reunión.

Se brindó un plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación para que la Administración Activa remitiera por escrito las observaciones, discrepancias o correcciones al informe, no se recibieron observaciones de la Administración.

6. CONCLUSIÓN GENERAL

5.1 Basados en el alcance indicado, así como en los resultados de las pruebas de auditoría se concluye que la liquidación presupuestaria del año 2019, de la Municipalidad de Golfito, muestra un historial de presentaciones

Para obtener la conclusión general anterior, se formularon criterios de evaluación, los cuales se detallan en el en el apéndice A y se resumen a continuación:

Tabla I Resultados de la evaluación de criterios para el servicio [Referencia del servicio] por componentes

#	COMPONENTE EVALUADO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ingresos y Egresos	Cumple
2	Déficit específico y libre	Cumple
3	Bloque de Legalidad	Cumple

Fuente: Elaboración propia a partir del papel de trabajo [Referencia del papel F-030 menor- Referencia del papel F-030 mayor]

7. RESULTADOS DEL SERVICIO

Durante el desarrollo de los objetivos del presente servicio y de conformidad con el alcance del mismo, se obtuvieron resultados que de acuerdo con sus características se clasificaron en hallazgos, los cuales se mencionan a continuación:

7.1 Liquidación Presupuestaria

7.1.1 Comportamiento histórico de los ingresos

La Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DL-1723, de fecha 7 de octubre, 2019, Se imprueba la suma de ¢1,3 millones provenientes de la transferencia corriente del Consejo Nacional de la Política Pública de Persona Joven, situación similar ocurre en el presupuesto 2016 DFOE-DL-1068, 10 de octubre, 2016, Se imprueba la recalificación de los ingresos del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles -¢50,0 millones-, Licencias profesionales, comerciales y otros permisos -¢51,8 millones- y del Servicio de recolección de basura -¢30,0 millones- y los respectivos gastos.

Para los presupuestos recientes se da la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 y 2021 de la Municipalidad de Golfito, dicha improbación obedece a que las justificaciones aportadas por la Administración no brindan suficientes elementos para determinar la factibilidad de la recaudación y además se basan en acciones cuyo impacto en la recaudación del ingreso corresponde valorarlas durante el periodo 2020 y 2021, por lo tanto, la propuesta incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley N.º 8131.

De conformidad con Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos formalmente, el proceso presupuestario se iniciará con la planificación operativa que la Municipalidad debe realizar en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos para el período, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos que se dicten para el efecto.

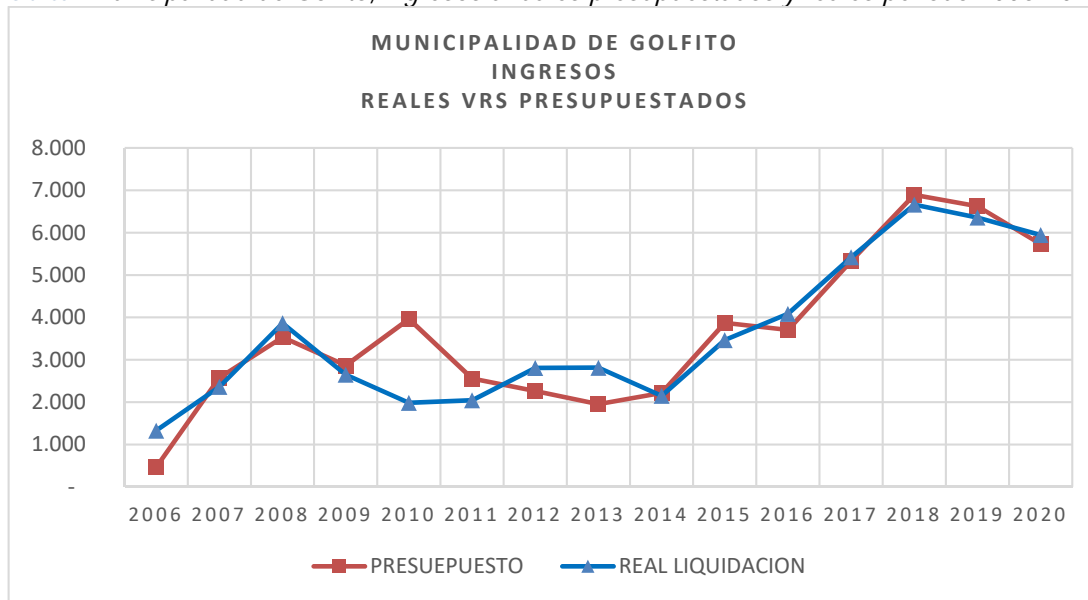
Al respecto se presenta un histórico de los ingresos por años, lo anterior con el objetivo de determinar la tendencia de los ingresos presentados ante la Contraloría para determinar los gastos que finalmente conforman el presupuesto.

Tabla 2: *Municipalidad de Golfito, ingresos anuales presupuestados y reales periodo 2006-2020(expresado en millones).*

Años	PRESUEPUESTO	REAL LIQUIDACION	(Dif) Abs	(Dif) Rel
2006	468	1.331	-863	184%
2007	2.576	2.364	212	-8%
2008	3.532	3.867	-335	9%
2009	2.867	2.650	217	-8%
2010	3.964	1.986	1.978	-50%
2011	2.558	2.047	511	-20%
2012	2.265	2.809	-544	24%
2013	1.955	2.815	-860	44%
2014	2.219	2.151	68	-3%
2015	3.875	3.468	407	-11%
2016	3.709	4.087	-378	10%
2017	5.335	5.422	-87	2%
2018	6.895	6.665	230	-3%
2019	6.627	6.360	267	-4%
2020	5.732	5.948	-216	4%

Fuente: información de la CGR

Gráfico 1 *Municipalidad de Golfito, ingresos anuales presupuestados y reales periodo 2006-2020*



Fuente: Contraloría General de la república.

La gráfica y la tabla nos muestra que los ingresos de la Municipalidad en su conjunto muestran un incremento mantenido, en los años la panorámica del 2016 al 2020 nos permite visualizar ese comportamiento, también marca el comportamiento histórico de presupuestar más de lo que realmente ingresa, favoreciendo el incremento del déficit la atención al mismo e incrementos en los gastos injustificados.

El desarrollo de la auditoría reveló que errores en la técnica de formulación presupuestaria han impactado en las aprobaciones de presupuesto, y han tenido un impacto en recortes de egresos producto de

la improbación de ingresos por errores en la interpretación y aplicación de principios presupuestarios, por ejemplo, el presupuesto ordinario 2019 y 2020.

Al respecto la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, indica expresamente que en la formulación de los presupuestos, se utilizarán las técnicas y los principios presupuestarios aceptados, con base en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución, específicamente el presupuesto de ingresos, que comprenderá los generados por la recaudación de tributos, la prestación de servicios municipales, las transferencias, así como las fuentes de financiamiento externas

Así mismo las normas técnicas del presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la Republica establecen el Estimación de los ingresos. Las estimaciones de los ingresos del presupuesto se harán con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. Los supuestos utilizados para dichas estimaciones, deberán estar técnicamente fundamentados y documentados. En aquellos casos que se perciban ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se debe disponer de la metodología que justifique la estimación realizada, así como los supuestos utilizados para el cálculo.

Tabla 3 *Municipalidad de Golfito, ingresos anuales reales periodo 2006-2020(expresado en millones).*

AÑOS	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	SUPERAVIT ESPECIFICO Y CREDITOS	SUPERAVIT LIBRE
2006	395	137	798	0
2007	559	875	930	0
2008	838	1.393	1.636	0
2009	874	1.041	734	0
2010	916	974	97	0
2011	1.034	689	325	0
2012	1.233	782	794	0
2013	1.253	715	847	0
2014	1.415	736	0	0
2015	1.437	1.237	794	0
2016	1.340	517	0	0
2017	1.904	1.772	2.932	-1.186
2018	1.818	2.311	3.983	-1.447
2019	1.869	2.432	2.156	-1.546
2020	1.103	1.875	3.544	-573

Fuente: información de la CGR

El cuadro muestra los incrementos interanuales de los ingresos corrientes (impuestos y tasas) ingresos de capital (Transferencias del estado) y el Déficit o superávit presupuestario que se agrega al presupuesto de cada año, todos muestran una tendencia al crecimiento.

Según las normas sobre presupuestos públicos emitida por la Contraloría General de la Republica las estimaciones de los ingresos del presupuesto se harán con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. Los

supuestos utilizados para dichas estimaciones, deberán estar técnicamente fundamentados y documentados. En aquellos casos que se perciban ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se debe disponer de la metodología que justifique la estimación realizada, así como los supuestos utilizados para el cálculo.

7.1.2 Comportamiento histórico de los egresos

Las pruebas y procedimientos de auditoría evidencian que debilidades de control interno en el cálculo de los ingresos ha tenido un impacto importante en los egresos principalmente por el de principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento, lo anterior en concordancia con Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, indica que un recordé en la aprobación ingresos por parte de la Contraloría General de la Republica, tendrá un impacto directo en los egresos y la capacidad de operación de la Municipalidad.

La Municipalidad ha venido creciendo en egresos en función de los ingresos presupuestados que como se mencionó en el apartado anterior están por debajo de los ingresos reales, los egresos se financian con los ingresos por programas: Administración, Servicios Municipales, Inversiones y Partidas Específicas y por grupos de erogación Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Financiamiento.

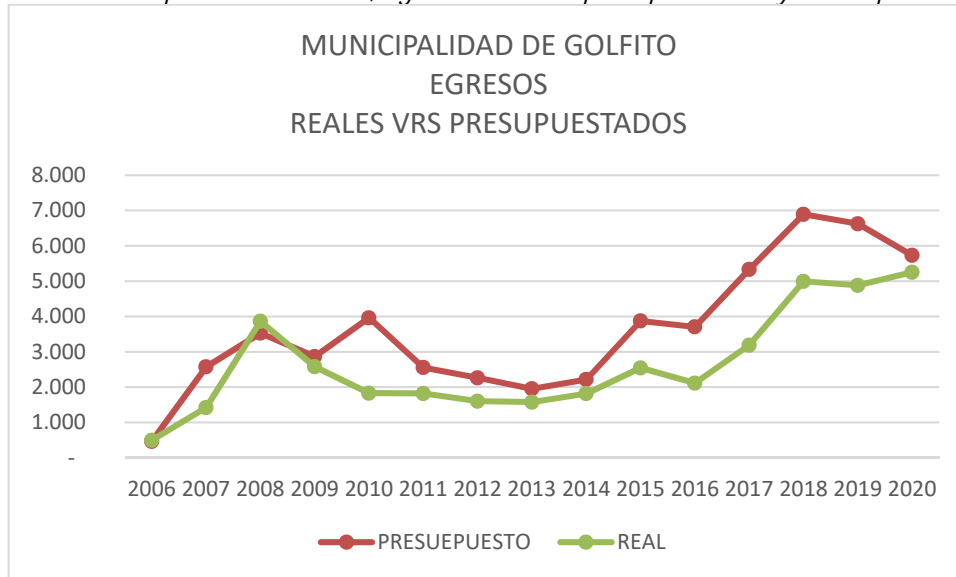
Tabla 4 *Municipalidad de Golfito, egresos anuales presupuestados y reales periodo 2006-2020(expresado en millones).*

Años	PRESUEPUESTO	REAL	(Dif) Abs	(Dif) Rel
2006	468	498	-30	6%
2007	2.576	1.423	1.153	-45%
2008	3.532	3.867	-335	9%
2009	2.867	2.580	287	-10%
2010	3.964	1.831	2.133	-54%
2011	2.558	1.822	736	-29%
2012	2.265	1.604	661	-29%
2013	1.955	1.576	379	-19%
2014	2.219	1.819	400	-18%
2015	3.875	2.546	1.329	-34%
2016	3.709	2.116	1.593	-43%
2017	5.335	3.189	2.146	-40%
2018	6.895	4.996	1.899	-28%
2019	6.627	4.883	1.744	-26%
2020	5.732	5.255	477	-8%

Fuente: información de la CGR

El comportamiento histórico de los egresos muestra una tendencia de crecimiento en los años producto del aumento de los ingresos y la posibilidad de desarrollar, mas también producto del incremento de las transferencias del gobierno, que ha permitido desarrollar más obra pública principalmente en la red vial cantonal, que es donde mayormente ha incrementado.

Gráfico 2 *Municipalidad de Golfito, egresos anuales presupuestados y reales periodo 2006-2020*



En la sección de egresos si muestra un comportamiento más uniforme según lo presupuestado principalmente en el presupuesto total, el desglose de cada rubro va a definir mejor los egresos por rubro o grupo de cuentas.

A continuación, se muestra el desglose por cuentas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias corrientes y amortización de la deuda, en periodos anuales del 2006 al 2020, principalmente para observar las variaciones inter anuales.

Tabla 5: *Municipalidad de Golfito, egresos anuales reales periodo 2006-2020(expresado en millones).*

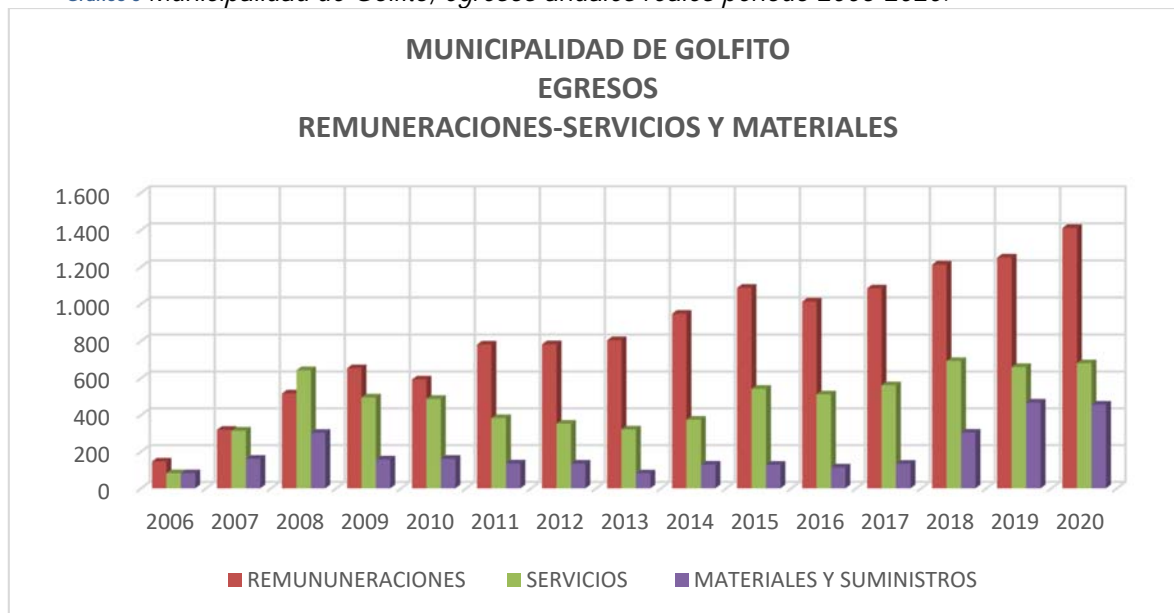
AÑOS	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	INTERES Y COMISIONES	BINES DURADEROS	TRASNFERENCIAS CORRIENTES	AMORTIZACION
2006	146	82	82	1	146	37	4
2007	319	314	161	4	474	144	6
2008	517	642	302	27	1.730	92	10
2009	653	495	157	96	1.072	96	11
2010	593	487	160	87	391	83	30
2011	781	382	136	111	351	10	50
2012	782	352	135	119	79	83	54
2013	804	321	81	112	37	155	66

2014	947	374	129	83	99	150	36
2015	1.087	542	129	94	449	173	71
2016	1.013	512	113	102	83	254	38
2017	1.084	561	134	115	631	568	88
2018	1.213	692	304	96	1.879	447	366
2019	1.250	660	468	60	2.070	305	70
2020	1.410	680	456	51	2.371	232	54

Fuente: información de la CGR

El desglose de egresos muestra que en un periodo de 10 años entre el 2010 y el 2020, las remuneraciones han incrementado un 138%, los servicios un 40%, Materiales y Suministros un 185%, Intereses y Comisiones 41%, Bienes duraderos 507%, amortización de la deuda 82%.

Gráfico 3 *Municipalidad de Golfito, egresos anuales reales periodo 2006-2020.*



Fuente: información de la CGR

El gráfico anterior se puede notar como las remuneraciones se ha venido separando de los otros rubros en función de los años, incrementos salariales, incrementos de plazas, reclasificación de plazas, incremento de pluses están entre las variables de crecimiento a analizar.

La siguiente tabla muestra la distribución interanual por programas de administración, servicios municipales, Inversiones (incluida la gestión técnica) y partidas específicas, para analizar el crecimiento inter anual de cada uno de los grupos.

Tabla 6 *Municipalidad de Golfito, egresos anuales reales periodo 2013-2020 por programa (expresado en millones).*

EGRESOS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ADMINISTRACIÓN GENERAL	923	937	1.043	975	1.239	1.587	1.316	1.229
SERVICIOS MUNICIPALES	330	465	545	644	603	613	639	779
GESTIÓN TÉCNICA VIAL MUNICIPAL	358	766	960	793	1.347	2.729	2.880	3.156
PARTIDAS ESPECÍFICAS	-	2	180	71	-	66	77	91

Fuente: información de la CGR

El cuadro anterior muestra que en el periodo comprendido entre el 2013 y 2020 el egreso en administración ha incrementado un 33%, los servicios municipales un 136%, las inversiones (Gestión Técnica Vial Municipal) un 781% y las partidas específicas 100%.

El desarrollo de la auditoria, reflejo que existe poca planificación de los egresos con miras a la contención del gasto como estrategia de reducción del déficit, las remuneraciones crecen a pesar que el déficit amerita atención.

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, sobre los gastos establece que Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

7.1.3 Comportamiento Histórico del Déficit

El desarrollo de la auditoria, reflejo que la Municipalidad de Golfito, que el déficit compuesto de superávit específico, superávit libre y una serie de provisiones conforman este rubro que para la Municipalidad se convierte en un lastre que es necesario tomar decisiones, en generación de recursos y en gestión con el objetivo de que disminuya.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento histórico del mismo de cara al presupuesto, ingresos y egresos por año.

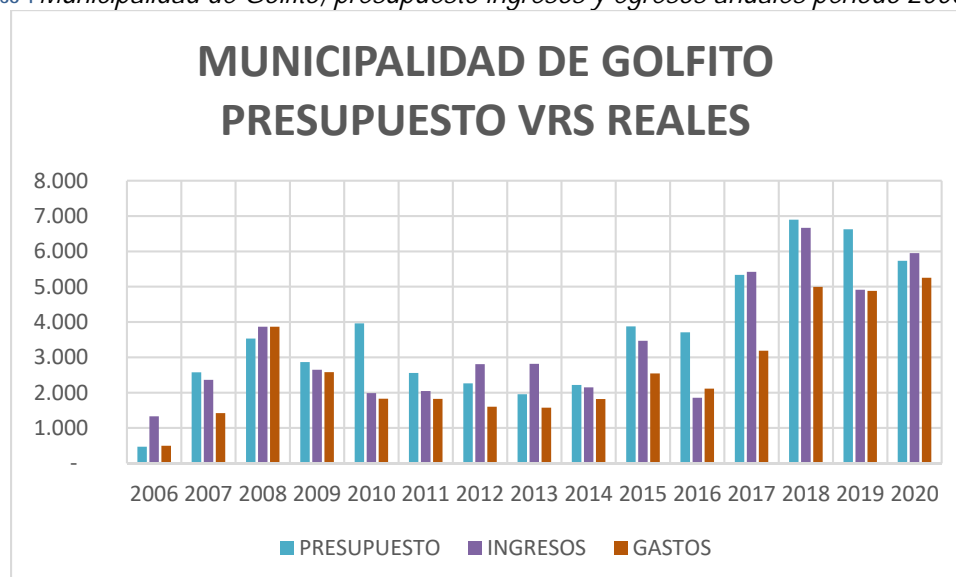
Tabla 7 *Municipalidad de Golfito, presupuesto, ingresos egresos y déficit anuales periodo 2013-2020 por programa (expresado en millones).*

Años	PRESUPUESTO	REALES		DEFICIT
		INGRESOS	GASTOS	
2006	468	1.331	498	N/A
2007	2.576	2.364	1.423	N/A
2008	3.532	3.867	3.867	N/A
2009	2.867	2.650	2.580	N/A

2010	3.964	1.986	1.831		N/A
2011	2.558	2.047	1.822		N/A
2012	2.265	2.809	1.604		N/A
2013	1.955	2.815	1.576	-	595
2014	2.219	2.151	1.819	-	1.098
2015	3.875	3.468	2.546	-	964
2016	3.709	1.857	2.116	-	1.480
2017	5.335	5.422	3.189	-	1.452
2018	6.895	6.665	4.996	-	1.492
2019	6.627	4.911	4.883	-	1.546
2020	5.732	5.948	5.255	-	1.331

Fuente: información de la CGR

Gráfico 4 *Municipalidad de Golfito, presupuesto ingresos y egresos anuales periodo 2006-2020*



Fuente: información de la CGR

De la información de la tabla anterior se desprende que desde el año 2013 en adelante el déficit viene en una tendencia al alza, a excepción del año 2020, que al momento de la emisión de este informe no está concluida la fase de ejecución de base compromiso lo que ese déficit pudiera sufrir algún cambio al alza en virtud de la no ejecución del déficit.

Sobre la composición de ese déficit de la Municipalidad de Golfito se ha identificado con claridad dos componentes primarios en su estructura que para efectos de esta auditoría se reflejan para conocimiento: el superávit libre y el superávit específico.

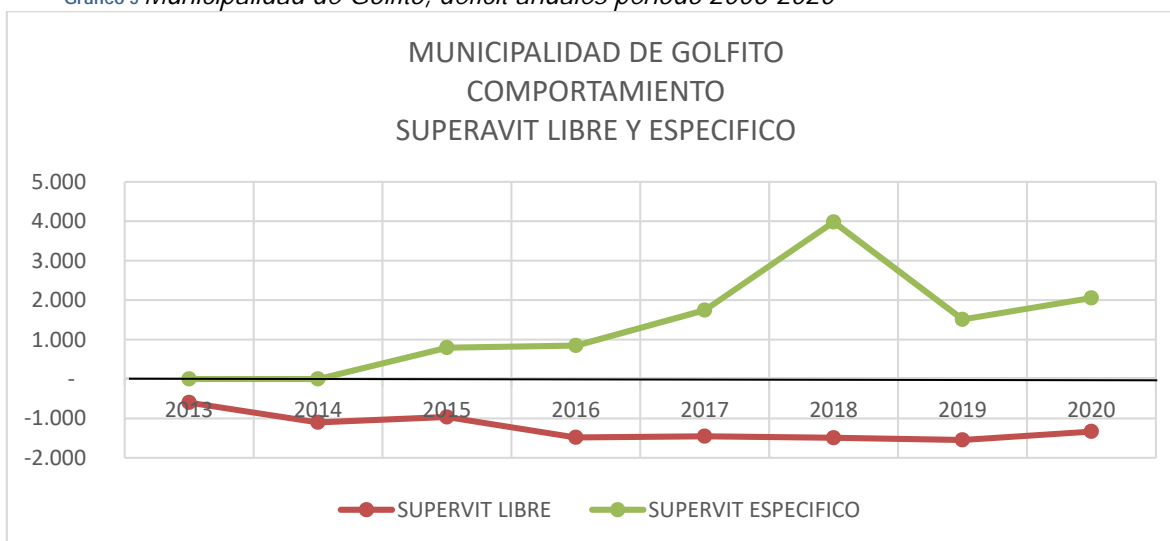
El comportamiento individual del superávit libre y específico para los años anteriores se describe en siguiente cuadro y gráfico.

Tabla 8 *Municipalidad de Golfito, composición del déficit anuales periodo 2013-2020 por programa (expresado en millones).*

RUBRO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
SUPERVIT LIBRE	- 595	- 1.098	- 964	- 1.480	- 1.452	- 1.492	- 1.546	- 1.331
SUPERVIT ESPECIFICO	-	-	794	849	1.746	3.983	1.511	2.054

Fuente: información de la CGR

Gráfico 5 *Municipalidad de Golfito, déficit anuales periodo 2006-2020*



Fuente: información de la CGR

El desarrollo de la auditoría conllevó un análisis superávit libre y específico, como una causa del déficit presupuestario para determinar cuáles son los rubros más materialmente importantes en el comportamiento del déficit, del gráfico anterior se desprende que el superávit libre está por debajo del umbral €0.00 lo que representa una deuda a pagar, por otro lado, el superávit específico representa dinero no ejecutados en el periodo.

A continuación se detalla la composición del 91% del Déficit por años para observar las principales variaciones y los principales integrantes del déficit de la Municipalidad, en los años 2014 y 2020, en la atención de las variaciones, se pueden analizar las causas individuales y proponer soluciones individuales.

Tabla 9 *Municipalidad de Golfito, composición del déficit anuales periodo 2014-2020*

Nº	COMPOSICION DEL DEFICIT	%	%	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia									
1	Tributarias Ley Nº 8114	30	30	168	920	1.224	1.048	589	277	474
2	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	13	43	394	394	394	394	394	83	394
3	Saldo de partidas específicas	10	54	291	318	349	416	282	319	364
4	40% obras mejoramiento del Cantón: Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	10	64	98	306	201	236	180	146	143
5	20% fondo pago mejoras zona turística:	6	69	168	178	184	201	183	175	126
6	Comité Cantonal de Deportes	6	75	190	174	153	135	107	90	81
7	Diferencia con tesorería	5	81	164	162	174	177	198	199	212
8		5	86	210	156	132	145	169	21	0

Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley										
9 7331-93	3	88	83	82	80	80	80	76	76	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley										
10 N°9303	2	91	72	70	66	66	66	66	55	

Fuente: información de la CGR

Del cuadro anterior se deduce que la Municipalidad tiene déficit presupuestario desde hace algunos años y que en las acciones de contención del gasto nos e ven reflejadas como resultado de la gestión en la información final de la liquidación presupuestaria.

El desarrollo de la Auditoria pudo determinar que dicho déficit fue creciendo con el paso del tiempo cada año acumulando un monto adicional al año anterior el extracto del crecimiento de esta deuda fue extraído de las liquidaciones presupuestarias que demostró una insuficiente atención de la deuda al amortizar montos menores a los generados por las deducciones de captaciones de ingresos.

Para un análisis más integral se descompuesto el déficit presupuestario en grupos de análisis por afinidad en deudas, transferencias no ejecutadas y fondos de carácter mandatorios, además del análisis de servicios municipales insuficientes que es necesarios financiar para brindar el servicio. A continuación, se presentan una serie de cuadros que contienen las líneas de la composición del déficit su comportamiento inter anual y cuanto ha generado y cuanto se aplicado a dichos montos.

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO DE DEUDA

Concepto	Deuda	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).	Deuda	26,8	28,1	30,4	37,7	46,0	47,0	45,4	40,4
	Pagado	0,0	12,3	8,9	9,9	19,3	20,2	18,3	12,6
juntas de educación y administrativas de los centros educativos públicos 10% impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).	Deuda	102,3	126,5	175,4	229,6	243,3	268,5	245,3	237,1
	Pagado	20,0	0,0	0,0	46,6	42,8	84,8	67,8	68,6
Gobierno Central 1% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7729).	Deuda	15,2	19,6	20,2	22,8	25,6	25,9	25,4	25,6
	Pagado	0,0	4,1	2,8	3,2	6,4	6,7	4,2	4,4
Transferencia del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracciones, Ley de Tránsito, Art.217, Ley 7331-93)	Deuda	75,6	75,6	75,6	79,6	79,6	79,6	81,8	83,1
	Pagado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Comité Cantonal de Deportes y Recreación artículo 170 del Código Municipal.	Deuda	230,7	248,4	276,5	251,2	254,6	232,1	230,1	214,5
	Pagado	24,8	36,6	77,8	53,4	77,3	61,6	68,2	50,6

Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Inciso f) del Artículo 10 de la Ley N°9303.	Deuda	43,4	54,5	65,9	65,9	76,2	75,4	75,7	80,2
	Pagado	0,0	0,0	0,0	0,0	9,9	9,1	5,6	8,4
Unión Nacional de Gobiernos Locales	Deuda	9,9	12,4	12,2	12,2	11,5	9,8	9,6	7,5
	Pagado	3,3	5,8	5,2	0,0	6,5	4,8	8,3	5,8
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	Deuda	4,2	4,2	4,2	4,2	4,2	4,2	4,2	4,2
	Pagado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de Puntarenas (FEDEMSUR)	Deuda	2,0	15,0	15,0	15,0	15,0	14,0	14,0	14,0
	Pagado	2,0	15,0	15,0	15,0	11,0	10,0	10,0	10,0
Aporte <u>CONAGEBIO</u> 10% del ingreso del periodo	Deuda	4,9	5,8	6,5	7,2	8,0	7,6	7,4	7,7
	Pagado	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	0,8	0,4	0,7
Aporte al <u>Fondo Parques Nacionales</u> 70% del ingreso del periodo	Deuda	35,9	41,5	46,1	50,5	55,1	52,7	51,9	53,8
	Pagado	0,0	0,0	0,0	0,0	7,2	5,0	2,4	4,3
Juntas de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	Deuda	393,9	393,9	393,9	393,9	393,9	393,9	393,9	393,9
	Pagado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

fuelle: contraloría general de la Republica

La deuda se genera por distribución mandataria de las leyes que tiene gravados los ingresos de leyes específicas donde indica que de cada unidad monetaria que se reciba hay que asignar un monto a un fin específico al no pagar dichos recursos captados como receptores del ingreso se constituye en una deuda que con el tiempo aumenta. Se estima que la Municipalidad de Golfito requiere un disponible de efectivo de mil millones para salir de esta deuda.

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO DE PROVISIONES

Concepto	Reserva	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Alquiler milla marítima y cánones en nuevas concesiones (Ley 6043-77 y sus reformas)	Reservado	57,3	60,3	46,3	85,8	139,3	92,4	104,2	79,3
	Aplicado	22,9	44,4	89,1	0,0	39,1	115,3	61,9	280,1
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Reservado	42,1	43,3	18,5	34,3	55,7	53,7	52,9	31,7
	Aplicado	22,9	44,4	73,6	0,0	39,1	43,6	52,9	31,7
40% obras mejoramiento del Cantón:	Reservado	119,0	143,1	161,6	180,5	236,2	273,2	314,9	346,6
	Aplicado	0,0	0,0	15,5	0,0	0,0	71,7	9,0	248,4
20% fondo pago mejoras zona turística:	Reservado	68,5	80,6	89,8	107,0	134,8	153,3	174,2	190,0
	Aplicado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos de sanidad (20% de los ingresos menos los de aplicación específica, art. 47 Ley 5412-73)	Reservado	228,5	256,0	275,0	311,7	333,8	324,6	336,3	363,8
	Aplicado	241,3	333,3	387,0	468,5	509,9	557,3	502,1	562,3

fuelle: contraloría general de la República

Los servicios municipales deficitarios son un componente del Déficit importante, actualizar las tasas de cobros de servicios municipales, censar a la población para cobrar al 100% de la población del Cantón, actualizar la reglamentación que no permite el cobro de tasas en ciertas áreas, maximizar la eficiencia y eficacia de los departamentos 02 "Servicios Municipales", a través de indicadores de gestión y mejorar la gestión de cobro de contribuyente existentes en estado de morosidad se convierte en medidas urgentes para atacar el déficit.

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO DE TRANSFERENCIA

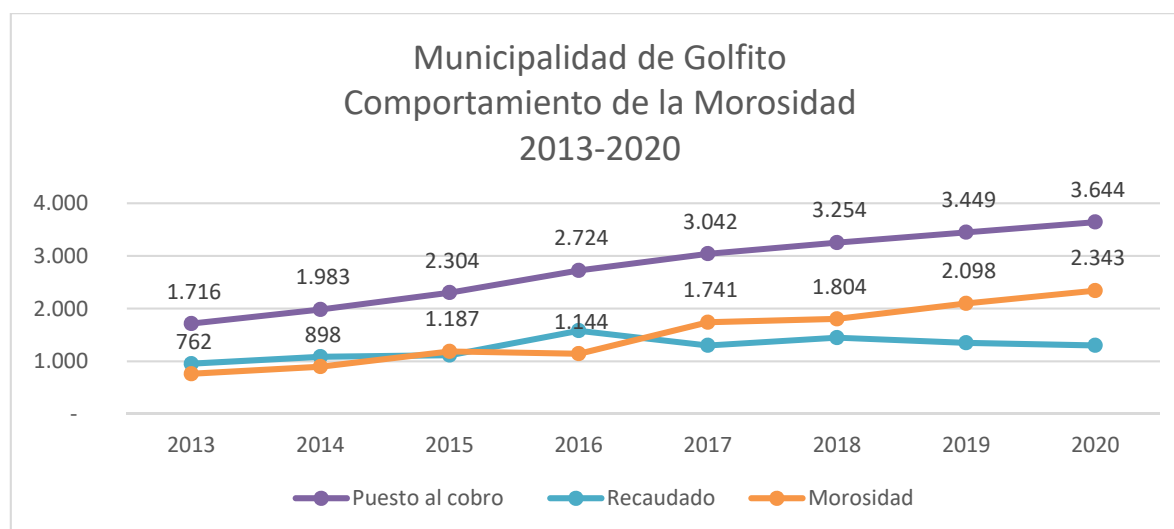
Concepto	Transferencia	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Transferido	4,0	3,9	5,7	6,0	7,6	9,6	11,5	13,7
	Ejecutado	1,7	0,0	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Plan de lotificación (Ley 6282-79, art. 2 Ley 6796-82 e inciso 4) del art. 4º del Código Municipal)	Transferido	38,2	3,9	3,9	8,6	12,3	15,3	0,0	0,0
	Ejecutado	0,0	0,0	4,8	0,0	12,3	15,3	0,0	0,0
Transferencia del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracciones, Ley de Tránsito, Art.217, Ley 7331-93)	Transferido	75,6	75,6	75,6	79,6	79,6	79,6	81,8	83,1
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto Fondo Forestales Artículo 42 de la Ley 7575	Transferido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingreso por impuesto al banano Ley 7313 y sus reformas (No debe aplicarse a servicios personales)	Transferido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114	Transferido	961,4	1.258,9	1.122,7	1.383,5	2.395,5	3.355,1	3.746,4	3.198,5
	Ejecutado	359,2	784,6	845,8	588,5	1.347,4	2.131,1	2.826,6	3.030,7
Ingreso proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	Transferido	4,3	9,0	9,0	9,0	9,0	14,3	16,3	24,2
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7	2,5	0,0
Fondo recursos PL-480	Transferido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	Transferido	0,0	0,0	504,0	504,0	504,0	504,0	27,2	3,9
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	476,8	23,3	0,0
Juntas de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	Transferido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	393,9	393,9	393,9
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aporte PANI para política pública de la niñez	Transferido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7	1,7
	Ejecutado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4

Del análisis de liquidez económica la auditoría realiza el cálculo de la captación de ingresos, por cuanto son un factor importante en la atención del déficit se mantienen financiamientos con IFAM y JUDESUR, en forma de créditos y deuda con Comité Cantonal de Deportes, Juntas de educación, 10% impuesto, Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) entre otros en forma de DEFICIT, además del forma parte de la improbación de ingresos, la Municipalidad perdido capacidad de hacer que los ingresos que se tienen como proyectados ingresen, realmente se materializan esta captación de ingresos se detectó que tiene su origen en lo puesto al cobro y la atención de la morosidad la cual pasa a explicarse a continuación.

Tabla 10 Tabla de la morosidad Municipalidad de Golfito

Año	Pendiente de cobro del periodo anterior	Monto facturado	Puesto al cobro	Recaudado	Morosidad
2013	549	1.167	1.716	954	762
2014	762	1.222	1.983	1.086	898
2015	898	1.406	2.304	1.117	1.187
2016	1.187	1.537	2.724	1.581	1.144
2017	1.144	1.898	3.042	1.301	1.741
2018	1.741	1.513	3.254	1.449	1.804
2019	1.804	1.644	3.449	1.350	2.098
2020	2.098	1.546	3.644	1.302	2.343

Fuente: información de la CGR



Fuente: información de la CGR

El puesto al cobro año tras año incrementa, sin embargo, lo recaudado cada año disminuye generando menos disponible, incrementando la morosidad definida como *Falta de puntualidad o retraso, en especial en el pago de una cantidad debida o en la devolución de una cosa*. Este pendiente de cobro tiene varias explicaciones, sin embargo, con el paso de los años dichas variables se mantienen en el tiempo, La morosidad mide el grado de demora en los pagos de los impuestos municipales.

La auditoría interna determino que la reglamentación o actualización de la reglamentación de los recursos libres, buscando nuevas opciones de captación a mediano plazo, así como incorporar nuevas formas de formas de negocio, son opciones a valorar por la administración como parte de generación de recursos frescos, para la atención del déficit, según las potestades del código municipal,

La revisión de los informes trimestrales de evaluación de ejecución presupuestaria en forma interanual de la oficina de control de presupuesto, reveló que, existen deficiencias importantes en la planificación financiera, principalmente en la generación de índices e indicadores, y debilidades en la planificación de los departamentos operativos, las atribuciones de dichas causas impactan en el déficit.

7.2 Bloque de Legalidad

El desarrollo de la auditoría, reveló que existen presentaciones extemporáneas de las liquidaciones presupuestarias contrarias a la normativa, en forma recurrente la administración ha presentado en forma extemporánea, con excepción del año 2020, sin embargo se analiza en forma inter anual.

Figura 1: Presentación de liquidaciones presupuestarias interanuales



Fuente: Información suministrada por secretaria del concejo

Del cuadro anterior se desprende que los años 2015-2019 fue presentada en forma extemporánea la liquidación presupuestaria, en el año 2020 fue presentada y aprobada en forma oportuna, lo anterior de conformidad con las normas técnicas es el compromiso de la Municipalidad como un todo y la no presentación genera responsabilidades.

Al respecto las normas técnicas del presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República establecen que se deben establecer las responsabilidades y sanciones que correspondan por el incumplimiento de la normativa que rige el Subsistema.

La norma 4.3.18 indica que, en el caso de las municipalidades, a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal. Aquellas municipalidades que utilicen la figura de compromisos presupuestarios, deberán presentar una liquidación adicional de los compromisos efectivamente adquiridos a más tardar el 15 de julio del periodo siguiente al que fueron adquiridos.

8. CONCLUSIONES:

Las normas técnicas del presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE establecen que la evaluación presupuestaria municipal, como parte de la rendición de cuentas, valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario tanto a nivel institucional como programático en relación con los esperados y para los cuales se aprobó el presupuesto. Además, analiza la contribución de esos resultados al cumplimiento de la misión, políticas y objetivos de mediano y largo plazo.

- 8.1 De los ingresos definidos como el importe en dinero de los recursos que ingresan según la base de registro y pertenecen a la institución se concluye que sí, bien existe una tendencia al alza en los años también existen debilidades en las fundamentación y documentación técnica

de las estimaciones y supuestos de los ingresos, según los oficios de aprobación presupuestaria de la contraloría de los presupuestos 2020 y 2021.

- 8.2 De los egresos según la norma definidos como valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo según la base de registro, así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda, se concluye que los mismo muestran una tendencia al alza y que los egresos de remuneraciones, de servicios y materiales y suministros, ameritan un análisis crítico de la administración que busquen su contención.
- 8.3 Del Déficit presupuestario municipal compuesto por Superávit específico: Exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico y un Superávit libre: Exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario que son de libre disponibilidad en cuanto al tipo de gastos que puede financiar, se concluye que la administración debe tomar medidas para dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el uso racional de los recursos públicos.
- 8.4 Esta Auditoría Interna considera que en lo que a esta materia se refiere, (déficit) las autoridades de la Municipalidad tienen oportunidades de mejora, que de implementarse repercutirán positivamente en el manejo financiero del Municipio, tal y como se dijo en: actualización de tasas de servicios municipales, actualización de la reglamentación a fin de que se cobre a la mayor población del cantón, realización de censos que permitan mayor cobertura, mejorar la gestión de planificación estratégica en busca de generar indicadores, y procurar la eficiencia y eficacia en la gestión de cobro.
- 8.5 Del bloque de legalidad de la liquidación presupuestaria definido como un conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica, se concluye que se deben aplicar la norma de establecer las responsabilidades y sanciones que correspondan por el incumplimiento de la normativa que rige el Subsistema, sobre los años 2015-2019.

9. RECOMENDACIONES

A nivel municipal la liquidación presupuestaria es, la que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional superávit o déficit. En la Municipalidad de Golfito este resultado al final del año es deficitario, por lo que debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior, según las normas técnicas del presupuesto público.

Al encargado de presupuesto

9.1 Definir e implementar acciones específicas para las estimaciones de los ingresos del presupuesto se harán con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. Los supuestos utilizados para dichas estimaciones, deberán estar técnicamente fundamentados y documentados. En aquellos casos que se perciban ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se debe disponer de la metodología que justifique la estimación realizada, así como los supuestos utilizados para el cálculo. a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos.

9.2 Definir e implementar acciones específicas para contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información relativa a presupuestos, liquidaciones e informes históricos sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno. a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos.

Al Alcalde Municipal

9.3 Definir e implementar mecanismos de control que garanticen la consistencia y suficiencia de la información en los instrumentos que se consignan en la estructura del presupuesto municipal, a fin de que los ingresos contengan el soporte documental necesarios antes de ser validados. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la auditoría, a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos.

9.4 Definir e implementar acciones específicas para que la planificación operativa de los departamentos en general de la Municipalidad se realice en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos en el Plan de Gobierno de la Alcaldía, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos que se dicten para el efecto. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la auditoría, a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos.

9.5 Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un mecanismo de control que compile a nivel municipal las estrategias y acciones necesarias para la atención del déficit, a partir de la base de la liquidación presupuestaria 2020. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la auditoría, a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos.

9.6 Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Municipalidad, para lo cual ha de tenerse como insumo una propuesta de diversificación de ingresos presentada al Concejo Municipal. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la auditoría, a más tardar el 31 de mayo de 2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos.

Lic. Marvin Urbina Jiménez
Auditor Interno

ÁPENDICE A

Tabla XI Lista de criterios evaluados en Fase de Examen para el servicio [Referencia del servicio]

#	CRITERIO A EVALUAR	Calificación del nivel de cumplimiento			RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
A. COMPONENTE:					
[E-001]					
[E-002]					

Fuente: Elaboración propia a partir del papel de trabajo [Referencia del papel F-030 menor- Referencia del papel F-030 mayor]